

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Resolución complementaria de la resolución de 20 de julio de 2026 de la concejala delegada del departamento de promoción económica, empleo, comercio y turismo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al desarrollo de proyectos de economía circular para el año 2026**

I. En Junta de Gobierno Local de fecha de 1 de abril de 2026 se aprobaron las bases y la convocatoria pública del programa municipal de “Ayudas al desarrollo de proyectos de economía circular para el año 2026,” que fueron publicadas en BOTHA número 50 de 4 de mayo de 2026.

El procedimiento de concesión de estas ayudas, conforme a la base 12 de la convocatoria, es el de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria en su base número 15, de conformidad lo establecido en el artículo 19.1 y capítulo III de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Este programa de ayudas se encuentra dotado con 100.000,00 euros, con cargo a la partida 2026/08.21.4331.4.7136 del presupuesto municipal aprobado para el año 2026, denominada ayudas proyectos economía circular.

II. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (el 15 de junio de 2026) se recibieron un total de 20 solicitudes. Una vez admitidas a trámite, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, fueron valoradas y debatidas en la “Comisión técnica de valoración” prevista en la base número 12.2 que procedió a la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria en su base número 15.

El 2 de julio de 2026 la comisión técnica de valoración emitió un informe con la valoración de los diferentes proyectos, al que se dio traslado al Servicio de Empresas y se elevó al órgano competente de elaborar la propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas al desarrollo de proyectos de economía circular para el año 2026.

III. Mediante resolución de fecha 20 de julio de 2026 de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo (BOTHA número 89, de 7 de agosto de 2026) se resolvió la convocatoria aprobando la concesión de las ayudas a 11 solicitantes, desestimando 2 solicitudes por agotamiento de la dotación presupuestaria, y denegando otras 3 solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima establecida en las bases de la convocatoria (número 15 y 16), en los términos recogidos en la misma.

IV. Con fecha 11 agosto de 2026, se informa mediante informe técnico del Servicio de Empresas que en dicha resolución de fecha 20 de julio de 2026 no se habían incluido las solicitudes que habían quedado denegadas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Motivo por el cual procede incluir mediante esta resolución complementaria de aquella la relación de dichas solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

V. La competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en

el artículo 8.1 de la ordenanza municipal de subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del plan estratégico municipal de subvenciones.

VI. En virtud de lo expuesto, y a la vista del informe técnico del Servicio de Empresas de fecha 11 de agosto de 2026; y en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de mayo de 2025, de delegación de competencias en materia de subvenciones, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Añadir la siguiente relación de solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos de la convocatoria en el punto resolutivo tercero de la resolución de 20 de julio de 2026 de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo por la que se resolvía la convocatoria del programa municipal de “Ayudas al desarrollo de proyectos de economía circular para el año 2026”:

Denegadas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria:

EMPRESA		MOTIVO
1	B72839962	No alcanza la inversión mínima subvencionable (Base 3)
2	18591737D	No se encuentra validamente constituida a la fecha de solicitud (Base 6)
3	B01470483	No aporta memoria relativa al proyecto (Base 10)
4	B01569409	No aporta memoria relativa al proyecto (Base 10)

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el BOTHA.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de agosto de 2026

Por delegación. El Cuarto Teniente de Alcaldesa de Vitoria-Gasteiz
BORJA RODRÍGUEZ RAMAJO